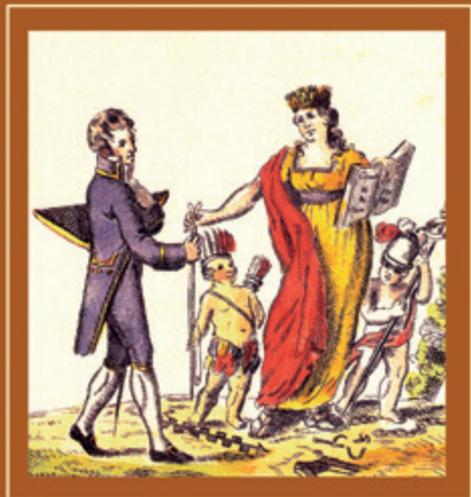


De la *Colonia* a la *República*



Los catecismos políticos
americanos, 1811-1827

Rafael Sagredo Baeza

PRISMA HISTÓRICO

Viejos Documentos, Nuevas Lecturas

DE LA COLONIA A LA REPÚBLICA.
LOS CATECISMOS POLÍTICOS
AMERICANOS, 1811-1827

Introducción y selección documental
Rafael Sagredo Baeza



DOCE
CALLES

Un catecismo es una obra de instrucción elemental, en la que prima la claridad y la sencillez para persuadir y convencer de la necesidad de asumir ciertos valores. Su uso fue, y lo continúa siendo, consustancial al aprendizaje de la doctrina católica. Por ello, cuando a principios del siglo XIX los independentistas americanos precisaron llevar a cabo su particular evangelización, con la que transformar al súbdito en ciudadano, recurrieron al catecismo como el más eficaz vehículo de transmisión de ideas, un instrumento que, por su alto valor político y educativo, fue fundamental en la consolidación del movimiento emancipador.

Rafael Sagredo Baeza, profesor de la Universidad Católica e investigador de la Biblioteca Nacional de Chile, recopila y estudia diez catecismos políticos que ponen de manifiesto no sólo cómo surgen y se divulgan nuevos conceptos –patria, participación, ciudadano, representación, etc.–, sino también cómo se crea una opinión pública crítica con el orden colonial. Para la Fundación MAPFRE supone una gran satisfacción dar cabida a esta monografía dentro de la colección *Prisma Histórico: Viejos Documentos, Nuevas Lecturas*, pues cumple de manera cabal el objetivo que la anima: renovar el conocimiento historiográfico sobre la independencia iberoamericana.

Índice

Introducción: De la colonia a la república. Los catecismos políticos americanos, 1811-1827	11
El método catequístico	16
Los catecismos republicanos y monárquico-constitucionales	20
Patria, pueblo, soberanía y república	21
Hombre libre y ciudadano	35

Documentos

I <i>Catecismo público para la instrucción de los neófitos o recién convertidos al gremio de la sociedad patriótica</i> Buenos Aires: Imprenta de los Niños Expósitos, 1811	3
II Pedro Vicente Cañete y Domínguez. <i>Catecismo real patriótico</i> (1811)	5
III José Amor de la Patria. <i>Catecismo político cristiano dispuesto para la instrucción de la juventud de los pueblos libres de la América meridional</i> Santiago de Chile: 1811	73
IV Camilo Henríquez. <i>El catecismo de los patriotas</i> Santiago de Chile: 1813	9
V <i>Catecismo o despertador patriótico, cristiano y político, formado en diálogo para el conocimiento de la sagrada causa de la América del Sur, que se propone en recuperar su soberanía, su imperio, su independencia, su gobierno, su libertad y sus derechos</i> Buenos Aires: 1814	10
VI Juan Fernández de Sotomayor. <i>Catecismo o instrucción popular</i> Cartagena de Indias: Imprenta del Gobierno, 1814	123

VII	Luis de Mendizábal. <i>Catecismo de la independencia en siete declaraciones por Ludovico de Lato-Monte, quien lo dedica al Excmo. señor don Agustín de Iturbide y Aramburu, generalísimo de las armas de Mar y Tierra, y presidente de la Regencia Gobernadora del Imperio mexicano</i> México: 1821	135
VIII	<i>Catecismo político</i> Bahía: 1821	10
IX	<i>Catecismo político ou lição para os meninos</i> Bahía: mayo 1821	175
X	A. Anselmo María Vargas. <i>Catecismo de república o elementos del gobierno republicano popular federal de la nación mexicana</i> México: Martín Rivera, 1827	185
	Bibliografía	20

De la colonia a la república. Los catecismos políticos americanos, 1811-1827

Hace ya más de una década, cuando el estudio del proceso de independencia de América todavía no despertaba el interés que la inminencia del Bicentenario ha provocado, nos ocupamos de dos tópicos esenciales para entender dicho hito: los relativos a los medios y estrategias empleados en la socialización y difusión de las ideas y principios que sustentaron el movimiento y, por su intermedio, la aparición de nuevos actores políticos como consecuencia de la aplicación de las noveles doctrinas políticas y filosóficas¹.

Como es sabido, en los años de la independencia se utilizaron variadas y numerosas estrategias para exponer y difundir los planteamientos políticos que sustentaban el movimiento separatista americano. En el caso de los medios impresos, folletos, catecismos políticos, hojas volantes, discursos, sermones, arengas, proclamas, máximas, poesías, coplas, anagramas, proyectos, informes, entre otros, además de los artículos de prensa, sirvieron para expresar y defender posiciones y formar a los nuevos ciudadanos².

Nuestro propósito original fue llamar la atención sobre la importancia de los catecismos políticos como instrumento de propagación de las nuevas ideas e instituciones, tanto como demostrar a través de un ejemplo concreto lo que afirmábamos. De ahí el estudio y análisis de los conceptos políticos contenidos en catecismos de Chile, el Río de la Plata, México y Nueva Granada pues, a través de ellos, probamos que era posible vislumbrar uno de los elementos fundamentales del proceso político que se desarrolló en América a partir de 1810; esto es, la aparición de nuevos conceptos y actores políticos que sólo gracias a la independencia y el constitucionalismo tendrían garantizada su existencia.

A pesar de nuestros afanes, en los últimos años, y en la producción sobre la formación de los Estados y naciones latinoamericanas, sólo ocasionalmente se utilizan los catecismos como fuente³. Tal vez ha sido la imposibilidad de acceder a este tipo de escritos lo que ha limitado el trabajo con ellos, de ahí la necesidad de ponerlos a disposición de los estudiosos para, entre otros objetivos, contribuir a renovar la interpretación del movimiento de independencia americano. En este caso, con fuentes que permiten abordar cuestiones de carácter esencialmente cultural y político que, al valorar los aspectos formales de los regímenes políticos modernos, hacen posible ocuparse de temas como las formas de representación política, la ciudadanía y la opinión pública⁴.

Si bien los catecismos han sido caracterizados como «literatura de circunstancia», en el sentido que sería propia de «periodos de profunda convulsión», lo cierto es que los conceptos que ayudaron a divulgar en la sociedad tuvieron un profundo impacto e hicieron posible «el legado permanente» que es la independencia y el régimen republicano en América⁵.

Hoy puede sostenerse que los catecismos patriotas americanos forman parte de la llamada «tecnología de las comunicaciones», y en tal condición pueden considerarse indispensables para la consolidación del movimiento separatista: republicano en la América Hispánica y monárquico constitucional en Brasil. En tanto escritura, y por su alto impacto en la población debido a las características de su composición, los catecismos contribuyeron al proceso independentista y a la fundación de la república. Fueron uno de los instrumentos a través de los cuales se dio respuesta a una necesidad propia del nuevo régimen que nacía con el movimiento separatista, la escritura. Ésta, como sostiene Sol Serrano, transformada en parte de un nuevo proyecto político pues, para los protagonistas de la organización republicana y nacional, sin cultura escrita no habría libertad nacional⁶.

Pero los catecismos que estudiamos y reproducimos remiten también a la forma en que los protagonistas de la época de la independencia concebían, imaginaban podría decirse siguiendo a Benedict Anderson, la comunidad de la que formaban parte. En este sentido, y como señalan

François-Xavier Guerra y Annick Lempériere, el lenguaje remite a imaginarios y representaciones colectivas, de tal forma que los catecismos resultan un magnífico instrumento para adentrarse en el significado de las palabras y, a través de ellas, en las situaciones políticas y culturales radicalmente nuevas que pretendían divulgar⁷.

La relación entre escritura y lectura en la formación y consolidación del espacio público moderno ya ha sido suficientemente analizada por autores como Roger Chartier. También el papel de los ciudadanos e individuos letrados en la existencia de sistemas políticos basados en la soberanía popular⁸. Los catecismos que publicamos, además de avalar lo anterior, ofrecen una contundente demostración de que una de las novedades esenciales de la modernidad republicana respecto de la época colonial fue «el quiebre de la sujeción de lo escrito a la autoridad gubernamental» y, por lo tanto, la consiguiente aparición de un espacio crítico de discusión ciudadana⁹.

Quienes utilizaron los catecismos como medio de difusión en los años de la independencia americana tuvieron clara conciencia de su valor como instrumento político y educativo. Así lo demuestra la aspiración del patriota chileno Camilo Henríquez que, angustiado por el retraso de la Junta de Gobierno en «promover la educación, generalizar los buenos principios y perfeccionar y aun formar la razón pública», planteó el uso de «un catecismo patriótico, escrito con la mayor sencillez, claridad y brevedad», para que fuera repartido en las escuelas, lo recitasen en las plazas, e incluso «se esparciese por todas las clases de la sociedad, por todas las villas y pueblos, entre los artesanos y entre las milicias y cuerpos del ejército»¹⁰.

Tal vez el mayor aporte de este libro sea el de colocar a disposición de los estudiosos del pasado americano los catecismos patriotas americanos. Unido a ello, mostrar la potencialidad de esta fuente para estimular nuevas investigaciones sobre el proceso de organización republicana en la América Hispana, más ahora en que el análisis de la conformación del espacio público atrae la atención de muchos historiadores.

En nuestro trabajo identificamos, analizamos y comparamos catecismos políticos patriotas, republicanos y monárquico-constitucionales aparecidos o que circularon en el área del Río de la Plata, Alto Perú, Chile,

Nueva Granada, México y Brasil durante los años de la independencia¹¹. Se trata de interpretar el significado de sus contenidos, sus puntos de contacto y sus diferencias, para así llegar a identificar el mensaje político que les interesaba divulgar y, además, señalar cómo éste generó transformaciones de orden político y social. Al respecto, es preciso no olvidar que los llamados catecismos políticos constituyeron una de las formas fundamentales a través de las cuales trascendieron hacia la sociedad las ideas y conceptos políticos liberales, constitucionales y republicanos.

Justifica también esta publicación una realidad que detectamos hace años pero que se ha mantenido, esto es, que el estudio de los catecismos políticos aparecidos durante la época de la independencia se ha concentrado en las fuentes y los antecedentes filosóficos, doctrinarios e ideológicos de los mismos, relacionando su contenido con las ideas y filosofías políticas preexistentes¹². Los autores sólo analizan su contenido ideológico, sin prestar mayor atención a su dimensión político-social y, por tanto, sin aludir a los nuevos actores que ellos definen.

Estudiando el contenido de los catecismos políticos patriotas, republicanos y constitucionales es posible identificar y analizar el significado de conceptos como patria, pueblo, soberanía, hombre libre y ciudadanía. Todos elementos básicos en la definición de las nuevas entidades y actores políticos que emergen con la independencia.

Creemos que el análisis de los conceptos políticos que los catecismos pretendían divulgar resulta todavía un aporte iluminador del proceso histórico en que su uso se inserta. A través de ellos es posible vislumbrar uno de los elementos fundamentales del proceso político que entonces se desarrolló en América; esto es, la aparición de actores políticos y sociales que sólo a través de la independencia y el constitucionalismo, republicano o no, tendrán garantizada su existencia.

EL MÉTODO CATEQUÍSTICO

El sistema utilizado en los catecismos consiste en la organización de los temas, capítulos y partes por medio de un sistema de preguntas y respuestas, claras, precisas y directas, a través de una retórica sencilla y accesible

a todos, para facilitar el entendimiento de los asuntos tratados aun por las personas menos instruidas¹³. Por su efectividad, por ejemplo, fue utilizado en la evangelización de América por la Iglesia católica, siendo su objetivo fundamental enseñar las verdades esenciales de la religión a través de una forma simple y comprensible para todos.

Sin embargo, los catecismos no sólo fueron utilizados para propagar la religión. Su uso fue amplio y abarcó una gran variedad de intereses. En el siglo XVIII fueron empleados para explicar y difundir las ideas de los filósofos ilustrados a los sectores populares y para exponer la doctrina del derecho divino de los monarcas¹⁴.

El uso de catecismos políticos desde 1810 en adelante sirvió para explicar al común de las personas las ideas sobre la revolución de independencia, sus causas, la lealtad a la monarquía, los títulos de la conquista, los derechos de las personas, los diversos tipos de gobierno, la defensa de la religión, las nociones de los filósofos de la Ilustración, la educación y la cultura, y muchos otros temas de interés político para una época de crisis revolucionaria como la que vivió la América Hispana, o de transición, como la que experimentó Brasil.

En América el método del catecismo fue reiteradamente utilizado para difundir las ideas que sirvieron de fundamento a las nuevas instituciones y, de ese modo, conformar y consolidar una nueva mentalidad colectiva acorde con los nuevos planteamientos de la modernidad¹⁵. El mismo fenómeno se produjo en España con motivo de las Cortes de Cádiz de 1812, la promulgación de la Constitución y el cambio del sistema de gobierno hacia una monarquía constitucional: aparecieron catecismos relacionados con las ideas, opiniones y actitudes de los españoles ante la nueva situación¹⁶.

La lealtad a la Corona también se expresó a través de catecismos. La divulgación de las ideas del fidelismo absolutista o lealtad a la monarquía española se materializó a través del *Catecismo regio*, o cartilla real, en el que se repasaban los deberes de los súbditos para con el rey y las nociones relacionadas con el origen divino del poder real y la obediencia incondicional a los gobernantes.

Este tipo de impreso apareció en América aun antes de que se desatara la crisis de la Casa Real española. Uno de los catecismos monarquistas más

influyentes en los dominios españoles fue el *Catecismo del Estado*, compuesto por Joaquín Lorenzo Villanueva. Publicado originalmente en Madrid en 179 , más tarde fue reimpresso en Lima, Bogotá, Tunja y Caracas. Aunque desapareció en los años de la Constitución de Cádiz, reapareció en la península cuando Fernando VII regresó al poder, siendo recomendado por las autoridades españolas de Caracas en 1815 como un texto-arma en contra del movimiento independentista¹⁷.

Resulta interesante constatar que incluso en los catecismos monárquicos los nuevos conceptos estaban presentes. Un ejemplo es el *Catecismo real patriótico* de Cañete que circuló en el Alto Perú como reacción a uno independentista publicado en Buenos Aires en 1811¹⁸. El título ya muestra la apropiación de las palabras de los separatistas pues es «real», pero «patriótico», y en su contenido alude al «pueblo», la «nación», la «soberanía», las «limitaciones del poder» real, la representación del pueblo y otros conceptos que, ya veremos que con otros significados, son propios de los textos patriotas, independentistas, republicanos y monárquico-constitucionales. Incluso llega a reconocer que «la soberanía es el centro del poder público, la que sostiene la unidad del gobierno», aunque claro, para negar la capacidad de las provincias o partes del imperio para constituir una «soberanía real y representativa». Así, al defender las prerrogativas del poder del rey «que lo puede hacer todo por sí solo, sin el pueblo», este catecismo de paso, y por reacción a ellas, difundía las nuevas concepciones políticas¹⁹.

El número de catecismos políticos aparecidos en el mundo iberoamericano en el periodo de la crisis monárquica peninsular y de la independencia americana permite suponer el alto grado de confianza que sus autores depositaron en ellos como método de difusión de ideas. Su importancia se puede evaluar por el hecho de que no sólo los partidarios del cambio los utilizaron, sino también quienes lucharon por mantener las instituciones del Antiguo Régimen y la condición colonial de América.

Desde otro punto de vista, las sucesivas censuras que dictó sobre ellos la restaurada monarquía española también nos llevan a concluir que se trató de instrumentos de divulgación muy eficaces que fue necesario combatir con energía.

En España, los catecismos con explicaciones sobre la Constitución de Cádiz fueron prohibidos en junio de 1814, mandándose recoger los que circulaban. En América, en marzo de 1816, la Corona envió una comunicación «para que se recojan los catecismos políticos y folletos que se enuncian en la circular inserta». En ella, la autoridad reiteraba su preocupación –de dos años antes– por la difusión de catecismos políticos y religiosos que «divulgaban principios perniciosos y subversivos para la estabilidad de la monarquía y doctrinas sediciosas y destructoras del orden público», además de contener errores teológicos²⁰.

La preocupación de la Corona por los efectos de estos escritos entre sus súbditos americanos era todavía mayor que la existente respecto de los de la península. Para el rey, los «pueblos sencillos e incautos» que habitaban sus posesiones ultramarinas fácilmente se dejaban deslumbrar con las máximas y teorías de los folletos de esta especie, de ahí la orden perentoria a las autoridades de proceder a recoger los catecismos que circulaban y de castigar con la mayor severidad a quienes los usaran.

A diferencia de la monarquía española, en Portugal, al decretarse la libertad de prensa y autorizarse la circulación de textos portugueses fuera de la península en septiembre y octubre de 1820, se facilitó la aparición y difusión de impresos, entre ellos los catecismos monárquico-constitucionales. Éstos, además, se vieron beneficiados también con la supresión de toda censura decretada por el rey Juan VI en marzo de 1821. Las medidas alentaron las discusiones políticas en Brasil por medio de impresos que, como los catecismos, se multiplicaron. A través de ellos se abordaron principalmente asuntos relacionados con las Cortes y la Constitución, buscando instruir a la población sobre temas hasta entonces desconocidos para la mayor parte. De este modo, y a diferencia de España, la realidad política portuguesa que había significado la convocatoria a Cortes tras la revolución constitucionalista de Oporto de agosto de 1820, y cuyo objetivo era la instauración de una monarquía constitucional, estimuló la circulación de impresos destinados a explicar y divulgar las nuevas realidades políticas²¹.

Documentos (*)

CATECIMOS POLÍTICOS

I

Catecismo público para la instrucción de los neófitos o recién convertidos al gremio de la sociedad patriótica. Buenos Aires: Imprenta de los Niños Expósitos, 1811

II

Pedro Vicente Cañete y Domínguez. *Catecismo real patriótico* (1811)

III

José Amor de la Patria. *Catecismo político cristiano dispuesto para la instrucción de la juventud de los pueblos libres de la América meridional.* Santiago de Chile: 1811

IV

Camilo Henríquez. *El catecismo de los patriotas.* Santiago de Chile: 1813

(*) Se ha modernizado la ortografía y la puntuación original. La transcripción se ha realizado a partir de las ediciones y documentos originales y cotejada, cuando ha sido posible, con ediciones posteriores.

V

Catecismo o despertador patriótico, cristiano y político, formado en diálogo para el conocimiento de la sagrada causa de la América del Sur, que se propone en recuperar su soberanía, su imperio, su independencia, su gobierno, su libertad y sus derechos. Buenos Aires: 1814

VI

Juan Fernández de Sotomayor. *Catecismo o instrucción popular.* Cartagena de Indias: Imprenta del Gobierno, 1814

VII

Luis de Mendizábal. *Catecismo de la independencia en siete declaraciones por Ludovico de Lato-Monte, quien lo dedica al Excmo. señor don Agustín de Iturbide y Aramburu, generalísimo de las armas de Mar y Tierra, y presidente de la Regencia Gobernadora del Imperio mexicano.* México: 1821

VIII

Catecismo político. Bahía: 1821

IX

Catecismo político ou lição para os meninos. Bahía: mayo 1821

X

A. Anselmo María Vargas. *Catecismo de república o elementos del gobierno republicano popular federal de la nación mexicana.* México: Martín Rivera, 1827

I

Catecismo público para la instrucción de los neófitos o recién convertidos al gremio de la sociedad patriótica (*)

PARTE PRIMERA

Pregunta. Decidme hijos, ¿hay quién nos deba mandar?

Respuesta. Sí padre, quien nos deba mandar hay.

P. ¿Cuántos os deben mandar?

R. Uno sólo no más.

P. ¿Dónde está ése que os debe mandar?

R. En España, en Chile y en todo lugar.

P. ¿Quién os debe mandar?

R. El pueblo, sus representantes y la municipalidad, que son tres cosas distintas, y sólo una misma cosa.

P. ¿Cuál de estas tres cosas se ha hecho por nosotros?

R. La segunda, que son los representantes.

P. ¿Dónde se hicieron éstos?

R. En las entrañas de España, que es nuestra madre.

P. Los representantes hechos por nosotros, ¿cómo se llaman?

R. Junta.

(*) Publicado en Buenos Aires en 1811 por la Imprenta de los Niños Expósitos. Una copia manuscrita de este catecismo se conserva en el ARCHIVO GENERAL DE INDIAS, Charcas, 584-15.

Catecismo Público

1.^a Para la instrucción de los creyentes o re-
ción combatidos al Ferrio en la Sociedad
Patriótica

Parte Primera

- 1.^o Dícidme hijos tuyos q^{ta} deudas mandadas.²
R. Si P. q^{ta} una deuda mandada hay
P. Cuantos se dicen mandadas.²
R. Un solo nombre
P. Donde esta esa que es deudas mandadas P.
R. En España Chile y en toda la América
P. ¿Donde es deudas mandadas.²
R. El Pueblo, sus Representantes, y la misma
ciudad, que son tres cosas distintas
y una cosa sola vivida
P. ¿Cuál de estas tres cosas se acabo P. estas
R. La Segunda q^{ta} son los Representantes
P. ¿Donde se hicieron estos.
R. En las entrañas de España q^{ta} en esta ciudad
P. ¿Los representantes echos por nosotros como

P. ¿Qué es junta?

R. Unos hombres buenos elegidos por sus conciudadanos para defender la pureza de la religión, los derechos del rey y las vidas y propiedades de los vecinos.

P. ¿La Junta es según la voluntad de Dios?

R. Sí padre.

P. ¿Es a beneficio de los hombres?

R. Sí padre.

P. ¿Qué ha hecho la Junta por nosotros?

R. Morir peleando bajo el estandarte de la cruz, para salvarnos y redimirnos del infernal Napoleón.

P. Y después que murió, ¿volvió a resucitar?

R. Sí padre.

P. ¿Y adónde fue?

R. A la Isla de León.

P. ¿Y desde allá podrá venir acá?

R. Sí padre.

P. ¿Cuándo vendrá?

R. El día del juicio.

P. ¿Cuándo será ese día del juicio?

R. Cuando Bonaparte acabe en España con las provincias que le quedan.

P. ¿A qué ha de venir acá la Junta?

R. A refugiarse entre nosotros y darnos cuenta de todo lo sucedido.

P. ¿Y para entonces qué haremos todos?

R. Levantarnos del sepulcro de nuestra inveterada esclavitud, para hacer con tiempo lo que ha hecho Buenos Aires, antes de que llegase la polvareda.

P. ¿Y los buenos ciudadanos adónde irán?

R. A sus haciendas, casas y a descansar en el seno de sus familias, defendidos y guardados por la vigilancia de los que haya nombrado para custodia de sus derechos, vidas y propiedades.

P. ¿Y los malos dónde irán?

R. A Malvinas, Valdivia y Juan Fernández.

P. ¿Por qué creéis todo eso?

R. Porque España lo ha dicho.

P. ¿Dónde lo ha dicho?

R. En todos los papeles públicos que ha remitido a las Américas desde el principio de la instalación del Consejo de Regencia, Junta de Cádiz, que son los últimos que nos han llegado.

P. ¿Y qué nos dicen ellos?

R. Que los americanos son partes integrales de la monarquía, que son pueblos libres, que gozan de los mismos privilegios y fueros que los de España, que dependen de ellos mismos la suerte de los que le han de mandar, y que por la regla de Cádiz elijan un gobierno digno de su confianza.

P. ¿Habéis entendido esta doctrina?

R. Sí padre, porque está muy clara.

P. ¿Y cuál es el gobierno digno de nuestra confianza?

R. El mismo que de España.

P. ¿Cuál es el gobierno de España?

R. La Junta.

P. Pues que, ¿la Junta es buena?

R. Sí padre, buena, y muy buena, porque de no [ser] España, ni la hubiera, ni la mandara.

P. ¿Es buena para todos?

R. Sí padre, para todos es buena, como todos la hagan, reuniendo sus ideas, al bien común, sin preferir el particular.

P. ¿Pues por qué declaman algunos contra ella?

R. Por la malicia o porque no la entienden.

P. ¿Quiénes declaman por malicia?

R. Aquellos infelices que, olvidando la religión de nuestros padres, desean entronizar en estos dominios a Napoleón, y difunden entre nosotros la anarquía y divisiones intestinas, para que seamos una débil presa de sus garras.

P. ¿Quiénes declaman por lo que no entienden?

R. Aquellos azorados con la imaginación de un gobierno a que no están acostumbrados, se espantan como niños, pensando que es el cuco, que viene a quitarles la papa.

P. Pues la Junta, ¿ha de quitar el comer a algunos?

R. Por el contrario, la Junta es para que todos coman.

P. Mostrad ¿cómo?

R. Sí padre; todos han de comer, porque la patria que los abriga en su seno, y necesita de sus brazos para sostenerse, ha de empeñarse en robustecerlos y contentarlos para ser invencible; nada con preferencia ha de arrebatarse los cuidados de esta amorosa madre, como el hacer felices a sus amorosos hijos, manteniendo a los propietarios, sin gravamen en sus heredades, los magistrados con decoro, y magnificencia en sus empleos, las autoridades constituidas con la dotación necesaria para que no se haga venal la justicia, las corporaciones y monasterios, en el orden debido para que estando sus individuos bien socorridos sean útiles, y edificantes al pueblo los diversos principios de su institución.

P. ¿Conque al fin nada destruye, todo se mejora?

R. Sí padre; todo debe quedar como está, aunque más bien arreglado, porque no hay juez, tribunal, ni cuerpo alguno, que no sea de absoluta necesidad para el mejor gobierno del reino. Ninguno hay superfluo, ni cabe creer que en la escrupulosa economía, con que nuestra España ha regido las Américas, le engañasen los arbitristas, para que

mantuviesen funcionarios inútiles o excesivamente pagados; todos pues, y algunos más, son necesarios, y no pocos deben ser mejor asalariados.

P. Para rentar a los nueve vocales de la Junta y sostener las tropas para la defensa del reino, ¿no ha de ser forzoso pensionar los fondos, o minorar el honorario de los rentados?

R. No padre, de ninguna manera, ni para lo uno ni para lo otro se necesitan tales arbitrios.

P. Mostrad ¿cómo?

R. Para el decoro y manutención de la Junta sobran cincuenta mil pesos anuales, y esto y mucho más se harán efectivos a la primera providencia que tome para agitar el comercio del reino y exportar sus efectos, con lo que sin otro arbitrio sobraré para el fin deseado, y los propietarios de los fondos rurales y traficantes de todo género abundarán de riquezas en muy pocos años.

P. ¿Y para las tropas?

R. Las que hay pagadas en los diversos puntos del reino, se consideren bastantes en tiempo de paz; por los de guerra disciplínense las milicias, no haya un hombre que no sea soldado, todos reconozcan sus respectivos cuerpos y cuando llegue el caso de una invasión extranjera, la patria se salvará en brazos de cien mil ciudadanos que, animados del entusiasmo que inspira la propia conservación, dejarán burladas las tentativas de todo el poder de Europa, y por entonces los caudales de los pueblos se derramarán para defenderse y ofender a los enemigos.

P. Según esto, los que se empeñan en desautorizar a las juntas, pintándolas como un monstruo destructor de las Américas, son enemigos de ellas, y tratan de perderlas.

R. Es de fe humana.

P. ¿Lo creéis así?

R. Sí lo creo.

Narraverunt mihi iniqui fabulaciones: sed non ut lex tua.

